



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO**PABLO CORDERO HERRERA ALCALDE-PRESIDENTE ACC. DEL
AYUNTAMIENTO DE GELVES****HACE SABER:**

Mediante acuerdo de Junta de gobierno local de fecha de veintisiete de julio de dos mil veintiséis, se adoptó entre otros el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION OEP 2026.

Dada la lectura a la propuesta del sr. alcalde accidental, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPEDIENTE: 2026/OEP_01/000003**ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE ORDENACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS 2026-2028 Y DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026 DEL
AYUNTAMIENTO DE GELVES**

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Plan Extraordinario de Ordenación de Recursos Humanos 2026-2028 del Ayuntamiento de Gelves y de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026.

Vista la Plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Gelves correspondiente al ejercicio 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 62, de 31 de marzo de 2026.

Vistas las relaciones de personal y la nómina correspondiente al mes de julio de 2026, utilizadas para identificar el régimen, categoría, carácter estructural y fecha de alta del personal temporal municipal.

Visto el Plan Extraordinario de Ordenación de Recursos Humanos 2026-2028, elaborado como instrumento plurianual para reducir la temporalidad estructural del personal laboral municipal por debajo del ocho por ciento.

Visto el acta de la Mesa General de Negociación Permanente celebrada el 21 de julio de 2026, en la que consta el acuerdo unánime de las personas asistentes sobre la propuesta tramitada.

Visto el informe técnico-propuesta emitido por el Departamento de Recursos Humanos, firmado el 24 de julio de 2026.

Visto el informe de Secretaría General, firmado el 24 de julio de 2026.

Visto el informe de Intervención de 27 de julio de 2027, al que corresponde comprobar la dotación presupuestaria, el crédito disponible, el coste anual completo y la sostenibilidad de las plazas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española; en los artículos 37, 55, 61, 69, 70 y 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en los artículos 21.1.g), 21.3, 90, 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	fIbNRHErtN0R9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	28/07/2026 09:24:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIbNRHErtN0R9w4SGBF7jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Bases del Régimen Local; y en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, vigente por prórroga, y, en particular, en su artículo 20.Dos.4, que permite autorizar una tasa específica vinculada a un instrumento de planificación plurianual para que la temporalidad no supere el ocho por ciento de las plazas estructurales, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Plan Extraordinario de Ordenación de Recursos Humanos 2026-2028 del Ayuntamiento de Gelves para la reducción de la temporalidad estructural, que figura como anexo al presente acuerdo, y autorizar la tasa específica prevista en el artículo 20. Dos.4 de la Ley 31/2022 para las cinco plazas identificadas en el apartado segundo.

El Plan será objeto de seguimiento anual por el Departamento de Recursos Humanos, con actualización del censo de temporalidad, revisión de las medidas adoptadas y propuesta de las actuaciones necesarias para alcanzar y mantener una temporalidad estructural inferior al ocho por ciento.

SEGUNDO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gelves correspondiente al ejercicio 2026, integrada, en esta fase, por las siguientes plazas:

- a) Personal laboral fijo. Tasa específica para la reducción de la temporalidad estructural
- tres plazas de oficial jardinero/a, grupo IV, sistema de acceso libre.
 - dos plazas de oficial albañil, grupo IV, sistema de acceso libre.
- b) personal laboral fijo, tasa ordinaria
- una plaza de trabajador/a social a jornada completa, personal laboral fijo, grupo II.
 - una plaza de limpiador/a, personal laboral fijo, grupo V.

TERCERO. Publicar la Oferta de Empleo Público de 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios, sede electrónica y Portal de Transparencia municipal.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, Secretaría General e Intervención, a los efectos oportunos. En Gelves, a fecha de firma electrónica."

En Gelves al día de la fecha

La Alcalde accidental

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	fIbNRHErtN0R9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	28/07/2026 09:24:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIbNRHErtN0R9w4SGBF7jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

